INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 09/21

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO N° I – "ADENDA"

CONTRATO Nº 184/2021

BIOETHIC PHARMA S.A.

ID: 396.742.

AÑO 2022

ANEXO N° I DEL CONTRATO N° 184/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de febrero del año 2022, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente**, **con C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, con RUC N° 80058902-5, domiciliada en la calle Takuari N° 221 esq. Dr. Eligio Ayala (Asunción– Paraguay), representada por el Señor **Edgar Silverio Villalba Castillo, con Cédula de Identidad N° 1.045.166.**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 23, de fecha 6 de junio del 2017, pasada ante el/la Escribana Fátima Muzzachi, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 184/2021, suscripto en fecha 18 de junio de 2021, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 050-001/2021 de fecha 04 de junio de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ID N° 396.742, de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 005-014/2022 de fecha 25 de enero de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1°)** RECTIFICAR PARCIALMENTE la CLÁUSULA N° 10: CONDICIONES DE PAGO, del Contrato N° 184/2021, suscrito con la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ID N° 396.742, quedando establecido de la siguiente manera:

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto;
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato,
3. Factura Crédito;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC PHARMA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO N° I DEL CONTRATO N° 184/2021

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato;

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente;

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria;
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal;
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91 Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención **equivalente al 0.5%** sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato;

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE);

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA
Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2022 de fecha 25 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLÁUSULA 10: "CONDICIONES DE PAGO", DE LOS CONTRATOS N° 113/2021, N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 Y N° 186/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS QUIMFA S.A., FUSA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., QUIMFA S.A., TARGET S.A., BIOTENG S.A., CASA BOLLER S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., NL PHARMA S.A., FUSA S.A., LABORATORIOS INDUFAR C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., EL ÁLAMO S.A., Y TARGET S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 51/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de enero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1241/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativ de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la rectificación parcial de la Cláusula N° 10 "Condiciones de Pago", de los Contratos N° 113/2021, N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 y N° 186/2021, suscritos con las firmas QUIMFA S.A., FUSA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., QUIMFA S.A., TARGET S.A., BIOTENG S.A., CASA BOLLER S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., NL PHARMA S.A., FUSA S.A.,

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestión publica. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administracion pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2022

LABORATORIOS INDUFAR C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S A , GUAYAKI S A., MATHER COMPANY S.R.L , FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., LIBRA PARAGUAY S A., BIOETHIC PHARMA S.A., EL ÁLAMO S A , y TARGET S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 034-002/2021, de fecha 06 de abril de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 113/2021, suscrito con la firma QUIMFA S A , en fecha 08 de abril de 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 037-005/2021, de fecha 16 de abril de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 128/2021, suscrito con la firma FUSA S.A., en fecha 22 de abril de 2021, Contrato N° 129/2021, suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en fecha 29 de abril de 2021, Contrato N° 130/2021, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en fecha 11 de mayo de 2021, Contrato N° 131/2021, suscrito con la firma DUTRIEC S.A., en fecha 06 de mayo de 2021, Contrato N° 132/2021, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A E , en fecha 06 de mayo de 2021, Contrato N° 133/2021, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en fecha 29 de abril de 2021, Contrato N° 134/2021, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en fecha 04 de mayo de 2021, Contrato N° 135/2021, suscrito con la firma QUIMFA S A , en fecha 05 de mayo de 2021, Contrato N° 136/2021, suscrito con la firma TARGET S A , en fecha 05 de mayo de 2021, y Contrato N° 137/2021, suscrito con la firma BIOTENG S A , en fecha 07 de mayo de 2021,

Que, por Resolución C.A. N° 047-024/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratacion por Vía de Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 161/2021, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en fecha 03 de junio de 2021,

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atencion al principio de publicidad de la administración publica, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2022

Que, por Resolución C A N° 050-001/2021, de fecha 04 de junio de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 172/2021, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C E I.S.A., en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 173/2021, suscrito con la firma QUIMFA S A., en fecha 29 de junio de 2021, Contrato N° 174/2021, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en fecha 08 de junio de 2021, Contrato N° 175/2021, suscrito con la firma NL PHARMA S.A., en fecha 02 de julio de 2021, Contrato N° 176/2021, suscrito con la firma FUSA S.A., en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 177/2021, suscrito con la firma LABORATORIOS INDUFAR C E I.S.A., en fecha 16 de junio de 2021, Contrato N° 178/2021, suscrito con la firma SCAVONE HERMANOS S.A , en fecha 17 de junio de 2021, Contrato N° 179/2021, suscrito con la firma GUAYAKI S.A., en fecha 02 de julio de 2021, Contrato N° 180/2021, suscrito con la firma MATHER COMPANY S R.L., en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 181/2021, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S A., en fecha 17 de junio de 2021, Contrato N° 182/2021, suscrito con la firma LABORATORIOS ALMOS S.A , en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 183/2021, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 184/2021, suscrito con la firma BIOETHIC PHARMA S A , en fecha 18 de junio de 2021, Contrato N° 185/2021, suscrito con la firma EL ÁLAMO S A., en fecha 18 de junio de 2021, y Contrato N° 186/2021, suscrito con la firma TARGET S A. en fecha 11 de junio de 2021;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1395/2021, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió la Nota de Reparo DNCP N° 1691/2021, de fecha 03 de mayo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que entre otras cuestiones, se mencionó lo siguiente. *"(...) a estas retenciones impositivas se aplicara una retencion equivalente al 0,4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra (..)"*, debiendo ser *"retenciones impositivas se aplicará equivalente al 0,5% sobre el monto de la factura o certificado de obra"*, considerando la Normativa de la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021". Art. 267°,

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1154/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones,

FDO..DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestión publica. Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley

solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen, para proseguir con los trámites administrativos,

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1278/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue. *"Por lo tanto, consideramos que no existen impedimentos legales para la elaboración de una Adenda modificatoria a los Contratos N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 y N° 186/2021, suscritos en el marco de la Contratacion por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en lo respecta a la Cláusula 10 Condiciones de Pago ( )"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1218/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para proseguir con los trámites correspondientes,

Que, por Providencia de fecha 23 de noviembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1253/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicito a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen, para la ampliación e inclusión del Contrato N° 113/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A.;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1408/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente *"Por lo tanto, consideramos que no existen impedimentos legales para la elaboración de una Adenda modificatoria al Contrato N° 113/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en lo que respecta a la Cláusula 10: Condiciones de Pago (...)"*,

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2022

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1335/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicito a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 21 de diciembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, las presentes modificaciones encuentran sustento legal en lo dispuesto en el Art 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la rectificación parcial de la Cláusula N° 10 "CONDICIONES DE PAGO", de los Contratos N° 113/2021 N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 y N° 186/2021, suscritos con las firmas QUIMFA S.A., FUSA S.A., MATHER COMPANY S R.L., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S A, CASA BOLLER S.A., QUIMFA S A, TARGET S.A., BIOTENG S A, CASA BOLLER S A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., NL PHARMA S.A., FUSA S A, LABORATORIOS INDUFAR C E I.S.A., SCAVONE HERMANOS S A., GUAYAKI S.A, MATHER COMPANY S R L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., LIBRA PARAGUAY S A, BIOETHIC PHARMA S.A , EL ALAMO S.A., y TARGET S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR

FDO. DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestión publica. Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración publica, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", quedando establecido de la siguiente manera.

10- CONDICIONES DE PAGO:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas,
c) Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a mas tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación;

Documentos exigidos para el pago.

1 Nota de Solicitud de Pago (NSP), conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato,
3 Factura Crédito,

FDO :DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atencion al principio de publicidad de la administracion publica, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley

4. Certificado de Cumplimiento Tributario,
5 Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato,
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente;

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS;

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria,

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal;

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91; Independiente a estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo, a fines aclaratorios, se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato,

La contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y

FDO :DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter publico, garantizando la transparencia de la gestión publica Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atencion al principio de publicidad de la administración publica con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley

después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación;

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que esta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE);

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 113/2021, N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 y N° 186/2021, permanecen invariables.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración ----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/eb/ph

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podra acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atencion al principio de publicidad de la administracion pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

BIOETHIC
pharma

Asunción, 31 de enero de 2022 -

Señores;
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
Constitución y Luis Alberto de Herrera
Asunción, Paraguay

Nos dirigimos a ustedes, con relación al llamado ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN 09/21 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" con ID Nº 396.742***, que por Resolución Nº 050-001/2021, hemos sido adjudicado para la provisión de medicamentos, para responder al correo electrónico recibido en fecha 25 de enero de 2022, por tanto, remitimos las siguientes documentaciones solicitadas·

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
- Certificado de no hallarse en interdiccion judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social,
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (Se encuentra en estado "ACTIVO" en el SIPE).

Sin otro particular motivo, hallo propicia la ocasión para salúdales cordialmente -

Gerardo Fries
Licitaciones
BIOETHIC
pharma

Tacuary N° 221 esq. Eligio Ayala
+595(21) 449 368 +595(21) 492032/4
www.bioethicpharma.com.py
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80058902-5 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualización. 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1648412 -

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 11685058 **Fecha entrada:** 11/01/2022 11 04 43 **Fecha proceso:** 12/01/2022 09:05:24 **Nº Liquidación:** 32643166B

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ -

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Certificado de Quiebras en línea

BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80058902-5 - **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico 27920-52622 -

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Lote 4163416894 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270128109950

FECHA 25/01/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80058902	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	5	BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES

VALIDO HASTA: 24/02/2022 **NÚMERO DE CONTROL 954908A1**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180058902954908A1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 1433641 NRO CERTIFICADO 325008

FECHA EMISION 12-01-2022 VENCIMIENTO 11-02-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro Ruc 80058902 Nro Certificado. 325008

Razon Social BIOETHIC PHARMA S A

Actividad(es) OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion 07-07-2011 Cantidad de Asegurados 35

Nro Patronal(es) 0002-61-9261 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados "

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el numero de ruc y certificado a traves de nuestro sitio: http //servicios ips gov py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 21047

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**62734**
RUC	80058902-5
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-9261
RAZÓN SOCIAL	BIOETHIC PHARMA S A
NOMBRE FANTASÍA	BIOETHIC PHARMA S A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTADOR -EXPORTADOR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de otros productos
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	TACUARI Nº 221
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2011-07-27**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-12-06**
FECHA. DE VTO	**2022-03-06**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 06.12.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 768

FATIMA MUZZACHI

ESCRIBANA PUBLICA

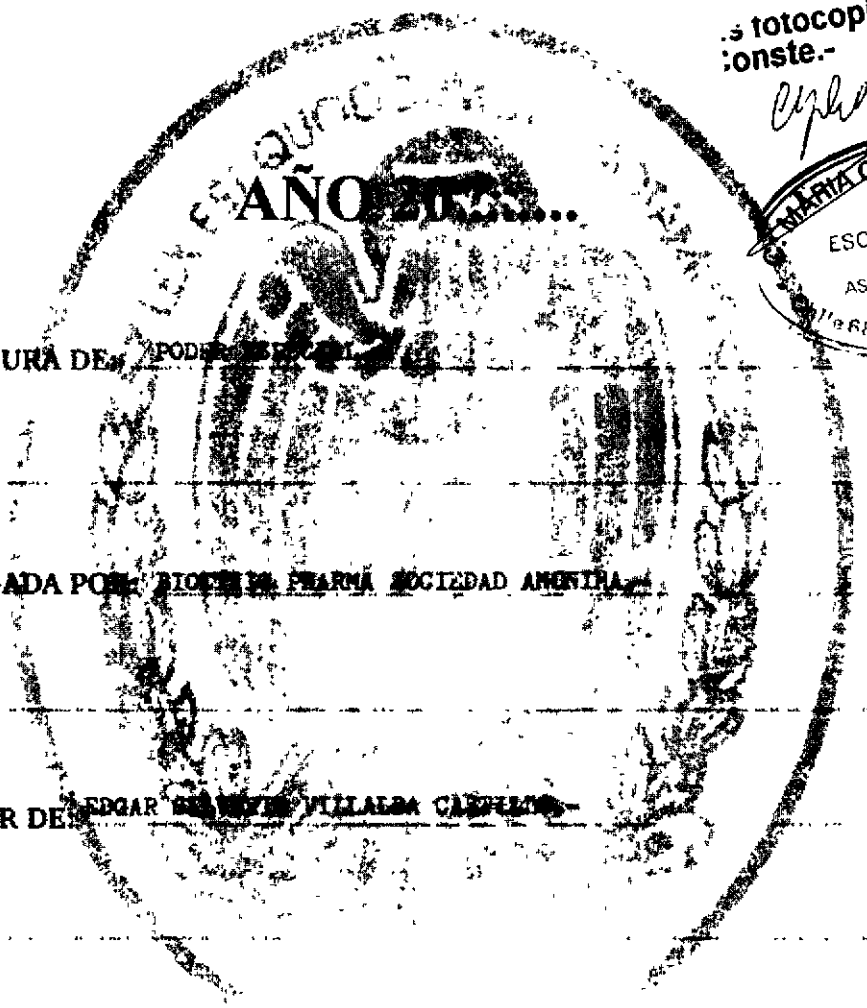

...s fotocopia fiel del original
...onste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 688 2º P.A. - Tel.: ...

AÑO 20...

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: BIOCIENCIA PHARMA SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE: EDGAR [illegible] VILLALBA CARRILLO

OFICINA: 25 DE MAYO 788 C/ TACUARY - TELEFAX: 452 886 - CEL - (0981) 78 52 15
e-mail: muzzachifatima@notarios.com
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW

[redacted]

[redacted]

fotocopia fiel del origin

nste 20188554

MARIA GLORIA CESPEDE

NOTARIA

ESCRIBANA PUBLICA

ASUNCION PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "BIOETHIC PHARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO. ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTE Y TRES(23). CIVIL "B" Folio 52 y sgte..- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los SEIS días del mes de JUNIO del año dos mil DIEZ Y SIETE , ante mí: FATIMA MUZZACHI, Notaria Autorizante, Titular del Registro Nº 768, COMPARECE: el señor EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, portador de la Cédula de Identidad Número 1.045.166, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Eligio Ayala 221 esq./Tacuary, de esta ciudad capital.- Mayor de edad, quien declara haber dado cumplimiento a las leyes nacionales de carácter personal, hábil para contratar, justifica su identidad con el documento presentado, doy fe.- REPRESENTACION: El señor EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO interviene en el acto en nombre y representación de la firma "BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA" en su calidad de PRESIDENTE designado por Asamblea General de Accionistas de fecha 16 de mayo del año 2017,cuya copia dejo agregado a este protocolo y me remito en todas sus partes en caso necesario. La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 53/2017 que transcripta dice: "..ACTA Nº 53/2017. En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez y siete, siendo las 14:00 horas se reúnen los miembros del Directorio de "BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD

Es fotocopia fiel del original. Conste.-

ANONIMA",", los señores, Presidente JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA y Vicepresidente JOSE IGNACIO OLMEDO LANSAC, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. LECTURA DE CONSIDERACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR. 2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA EL Sr. EDGAR VILLALBA. DESARROLLO. Por Secretaria se leyó el acta de la sesión anterior aprobándose en todas sus partes sin modificaciones. Seguidamente se pasa a considerr el segundo punto del Orden del Día: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA EL Sr. EDGAR VILLALBA. Toma la palabra el Presidente de Directorio, Sr. JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA, para comunicar que es menester otorgar un Poder Especial al Sr. Edgar Villalba: "Para gestiones ante ENTES PUBLICOS, presentaciones en LICITACIONES PUBLICAS, ante las entidades gubernamentales que se presenten o llamen a licitación. Previo intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad, autorizando al Sr. EDGAR VILLALBA, a las siguientes operaciones: "ENTES PUBLICOS, firma de los documentos necesarios para la inscripción en la Dirección General de Contrataciones Públicas y presentación a Licitaciones, en forma conjunta y/o indistinta del Presidente de la Sociedad. La presente resolución del Directorio no faculta al Sr. Edgar Villalba a transferir y/o vender bienes en nombre de la sociedad "BIOETHIC PHARMA S.A.". No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 15:30 horas suscribiendo los presentes el Acta correspondiente. Hay dos firmas ilegibles" doy fe. La firma

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW

[illegible]

[illegible] : [illegible] ISABEL [illegible] VERA
[illegible] : ASUNCION
[illegible] : 25 DE MAYO Nº 788 C/ TACUARY
[illegible] : 788

Fotocopia Nº 55 del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCIÓN - PARAGUAY
Tel: 491129
Calle 6882 P.A.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

"BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA", con Cédula Tributaria Nº 80058902-5 quedó legalmente constituida por escritura pública Nº 30 de fecha 18 de Diciembre del año 2009, ante el escribano y notario público Edgar L. Caballero Recalde, inscripto en la Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 541 y al folio 6260, Serie F de fecha 24 de diciembre de 2009 y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 777, Serie D, folio 7841 y sgts. el 24 de diciembre del 2009.- MODIFICACION: Por escritura pública Nº 33 de fecha 05 de julio del año 2012 de Protocolización de Actas de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Emisión de Acciones, por aumento de Capital Social, pasada el escribano ,Edgar L. Caballero Recalde, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 104, folio 1141, Serie "F", el 04 de setiembre de 2012 y en la sección Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 1042, Serie "F", folio 8687 en fecha 04 de setiembre del año 2012. Fotocopias del Estatuto Social y su Modificación quedan incorporadas a este protocolo para lo que hubiere lugar. La autorización para el presente otorgamiento consta en el Acta de Directorio de la firma BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA Nº 53/2017 de fecha 05 de mayo del año 2017, cuya copia dejo agregada a este protocolo. Y la firma BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA otorga por este acto PODER ESPECIAL a favor del señor EDGAR SILVERIO

:s fotocopia fiel del origi...
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 6882 P.A. - Tel.: 491129

VILLABA CASTILLO, con Cédula de Identidad Número 1.045.1[illegible], para que actuando en nombre y representación de la firma "BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA", se presente ante licitaciones con toda clase de instrumentos públicos y privados, escritos, títulos, cartas de ofertas, notas, listas de precios y demás instrumentos referentes a las licitaciones públicas, así como a retirar los pliegos de bases y condiciones, suscribir todos los formularios, sean estos de oferta, de lista de precios, de garantía y cualquier formulario que sea requerido, así como los instrumentos públicos y privados necesarios, declarar bajo fe de juramento no estar comprendido en las inhabilidades prescriptas en el Artículo de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas así como que se abstendrá, por si o por interpósita personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocatorias induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes, Asistir a todos los actos de carácter publico de las licitaciones y dejar constancia en acta de formulaciones u observaciones que considere pertinentes, retirar las ofertas, retirar las copias de actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentacion, apertura de ofertas y de la adjudicación de la licitación, notificaciones de resoluciones, formalizar el contrato respectivo, manifestar lo que a su derecho convenga y

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE CW

ESCRIBANO : MATIMA ISABEL MUZZACHI VERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 788 C/ TACUARY
REGISTRO : 768

Nº 10[illegible]

Fotocopia fiel del original
Conste.-

CLAUDIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 6882 P.A. - Tel. 49 [illegible] 29

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

aportar las pruebas, informes, pericias, testimonios que estime pertinente, para el caso de recibir comunicación alguna sobre hechos que pudieran llegar a constituir una transgresión a la legislación de la materia o contrato, protestar ante la Unidad Central Normativa y Tecnica(UCNT) ante la dirección General de Contrataciones Públicas o ante quien corresponda, en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta ley. Declarar bajo fe de juramento, los hechos que relativos al acto o actos son irregulares y acompañar la documentación que sustente la petición. Impugnar ante el Tribunal de Cuentas o ante quien corresponda, la resolución que en una protesta dicte la Unidad Central Normativa y Técnica(UCNT), así como cualquier otra resolución, denunciar supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en el proceso de contratación o en cualquier otro, solicitar gestiones y suscribir contratos de seguros por ante cualquier compañía de seguros, así como retirar las respectivas pólizas y solicitar endosos, abonar los gastos ,primas, impuestos y tasas que para el cumplimiento de este poder serían y en fin realizar, hacer y practicar todo lo necesario para dar cumplimiento al presente mandato, incluyendo todas las facultades en la Ley 2051/03 para la mandante en calidad de oferente y practicar cuanto más actos, gestiones ,y tramites y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del

presente mandato. Enterado el compareciente de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y aceptación. Leída se ratifica del contenido de la misma y la firma por ante mí, de todo lo cual y del contenido así como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante para la redacción del presente instrumento, doy fe.- FDO. EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO. Ante mí: Fátima Muzzachi. Escribana Pública. Está mi firma y sello. Lleva CONCUERDA en Hoja de Seguridad Actuación Notarial Nº 5862943, SERIE BF.----------

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 788
Ofic. 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Teléfax: 493988 - Asunción - Paraguay

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 688 2º P.A. - Tel.: 49[illegible]

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 5862943

ESCRIBANO : FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 788 C/ TACUARY
REGISTRO : 768

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
PARAGUAY

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 23

folio 52 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 768

con asiento en ASUNCION - PARAGUAY.-

y autorizada por LA ESCRIBANA FATIMA MUZZACHI

en el carácter de TITULAR. de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO

a los SEIS días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE

FATIMA MUZZACHI
Escribana Publica - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 15 Mes 06 Año 2010

Entrada Nº 7965398 Hora: 08 43

Número: 942 Folio: 5265 Serie: H

SECCION PODERES Y BUQUES

CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

Registradora D.G.R.P.

Nº 49 20771271 0

[redacted]

[redacted]

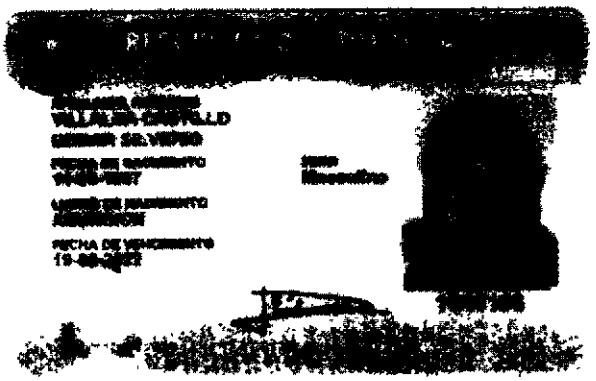

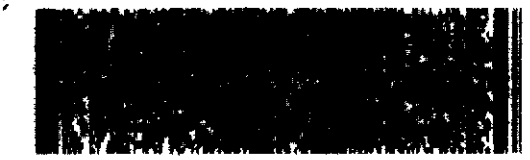

IDPRY1045166<<7<<<<<<<<<<<<<<<
6705145M2206194PRY<<<<<<<<<<<0
VILLALBA<CASTILLO<<EDGAR<SILVE

...s fotocopia fiel del original
...onste.-

CESPEDES